

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara de necesaria uniformidad los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía ejerce las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de hacienda conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. Para su mejor desempeño, tiene atribuida la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales vinculadas de la Junta de Andalucía; todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dedica su Capítulo V a la contratación de obras, bienes y servicios homologados.

Concretamente, el artículo 34.4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece que tanto la Administración de la Junta de Andalucía como sus agencias administrativas estarán obligadas a contratar con las empresas homologadas sus correspondientes bienes y servicios homologados. Del mismo modo, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 9 de mayo de 2011, establece la obligatoriedad de contratación de dichos bienes por las agencias públicas empresariales y de régimen especial, así como por las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz. Y el artículo 35 de este Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece que a la Dirección General competente en materia de Patrimonio le corresponde la declaración de bienes y servicios de necesaria uniformidad, así como tramitar el procedimiento de selección, de conformidad con el sistema de racionalización técnica de la contratación elegido. Le corresponde también la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, así como la aprobación de instrucciones necesarias en relación con los bienes y servicios homologados. Igualmente, el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece que la declaración de necesaria uniformidad de bienes y servicios se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio, que determinará el tipo de bien o servicio de que se trate. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 9.3.c) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, establece que a la Dirección General de Patrimonio le corresponde la competencia de la declaración de necesaria uniformidad de obras, bienes y servicios, así como la celebración de sistemas de racionalización técnica de la contratación para la homologación de las obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Le corresponde también la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, así como la aprobación de las instrucciones necesarias en relación con los bienes y

servicios homologados, dependiendo de la misma como órgano colegiado adscrito a la Comisión Central de Homologación.

La Administración de la Junta de Andalucía, consciente de los muchos beneficios que conlleva la implantación de un sistema de racionalización técnica de la contratación, se encuentra inmersa en el impulso de un nuevo modelo de contratación centralizada de bienes y servicios de uso corriente. Uno de los instrumentos reconocidos en este modelo de racionalización técnica de la contratación es el Acuerdo Marco de Homologación, tradicionalmente utilizado para la contratación de tipos de bienes y servicios de características homogéneas y uso general. Los Acuerdos Marco de Homologación implican economías de precio y mayor eficacia en la gestión de tiempos y procedimientos.

Por ello, con el objetivo de ampliar las categorías de suministros y servicios centralizados, se decide por primera vez la convocatoria de un acuerdo marco de homologación que deberá regir la contratación de los Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en los próximos años, habida cuenta de que en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía se pretende incluir una amplísima gama de bienes y servicios con variedad de características, prestaciones y precios para satisfacer el máximo de necesidades que pudieran plantearse a los órganos, entes y entidades de la Junta de Andalucía. La homologación de dichos Servicios permitirá un mayor ahorro en los distintos niveles de la prestación requeridos, uniformidad en dichas prestaciones, identidad corporativa, simplificación de los procedimientos y un mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias. Además, el sistema fijaría estándares de calidad, eliminaría diferencias injustificadas entre diferentes centros u organismos, y permitiría la simplificación de los costes administrativos asociados a la gestión.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 36 de citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre contratación administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Declarar necesaria la uniformidad de los servicios postales que se relacionan en el anexo adjunto, para la utilización común por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Segundo. Diferir la entrada en vigor de la presente declaración hasta la publicación en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, de alguno o de todos los lotes que componen el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales que próximamente será publicado para su licitación.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2020.- La Directora General, Myriam del Campo Sánchez.

A N E X O**SERVICIOS DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD****ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES**

Carta certificada para notificaciones según Ley 39/2015 (0-2 kg)

Envíos misma localidad.

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Carta certificada para notificaciones en formato digital según Ley 39/2015 (0-2 kg)

Envíos misma localidad.

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Carta certificada para notificaciones con retorno de información según Ley 39/2015 (0-2 kg)

Envíos misma localidad.

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Carta certificada para notificaciones con retorno de información en formato digital según Ley 39/2015 (0-2 kg)

Envíos misma localidad.

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Carta certificada. 1 intento entrega (0-2 kg)

Envíos locales

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Envíos internacionales para Europa.

Envíos internacionales para el resto del mundo.

Carta certificada con acuse de recibo. 1 intento entrega (0-2 kg)

Envíos misma localidad.

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Envíos internacionales para Europa.

Envíos internacionales para el resto del mundo.

Carta certificada con acuse de recibo en formato digital. 1 intento entrega (0-2 kg)

Envíos misma localidad.

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Carta urgente certificada con 1 intento de entrega (0-2 kg)

Envíos locales

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Carta urgente certificada con acuse de recibo 1 intento de entrega (0-2 kg)

Envíos misma localidad.

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Carta urgente certificada en formato digital con 1 intento de entrega (0-2 kg)

Envíos misma localidad.

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

00171573

- Carta certificada. 2 Intentos de entrega por la mañana (0-2 kg)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
 - Envíos internacionales para Europa.
 - Envíos internacionales para el resto del mundo.
- Carta certificada con acuse de recibo. 2 Intentos de entrega por la mañana (0-2 kg)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
 - Envíos internacionales para Europa.
 - Envíos internacionales para el resto del mundo.
- Carta certificada con acuse de recibo en formato digital. 2 Intentos de entrega por la mañana (0-2 kg)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
- Carta urgente certificada con 2 Intentos de entrega por la mañana (0-2 kg)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
- Carta urgente certificada con acuse de recibo 2 Intentos de entrega por la mañana (0-2 kg)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
- Carta urgente certificada en formato digital con 2 Intentos de entrega por la mañana (0-2 kg)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
- Incremento por reembolso en cuenta.
- Incremento por reembolso en domicilio.
- Incremento por recogida en domicilio.
- Franqueo en destino.
- Telegrama con entrega domiciliaria o anticipados por teléfono.
- Buofax de entrega en oficina a destino.
- Buofax nacional impuesto on line a destino.

- Carta ordinaria (0-2 kg)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
 - Envíos internacionales para Europa.
 - Envíos internacionales para el resto del mundo.
- Carta urgente ordinaria (0-500 gr)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
 - Envíos internacionales para Europa.
 - Envíos internacionales para el resto del mundo.
- Incremento por recogida en domicilio
- Publicidad directa (0-300 gr)
 - Local y provincial.
 - Resto península.

- Envíos publicitarios sin dirección (0-100 gr)
- Publicación periódica (0-2 kg)
 - Local y provincial.
 - Resto de destinos.
- Paquete ordinario normal con entrega en domicilio (0-30 kg)
 - Envíos entre provincias.
 - Envíos entre provincias limítrofes.
 - Resto de envíos en la península.
 - Baleares, Ceuta o Melilla.
 - Canarias.
 - Europa.
- Paquete ordinario rápido con entrega en domicilio (0-30 kg)
 - Envíos entre provincias.
 - Envíos entre provincias limítrofes.
 - Resto de envíos en la península.
 - Baleares, Ceuta o Melilla.
 - Canarias.
 - Europa.
- Paquete urgente con entrega en domicilio (0-30 kg)
 - Envíos entre provincias.
 - Envíos entre provincias limítrofes.
 - Resto de envíos en la península.
 - Baleares, Ceuta o Melilla.
 - Canarias.
 - Europa.
- Paquete certificado con entrega en domicilio (0-28 kg)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
- Distribución de Libros (0-2 kg)
 - Local y provincial.
 - Resto de destinos.
- Servicio Valija (0-20 kg)
 - Local y provincial.
 - Resto de destinos.